Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de junio de 2023. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por efectuado debidamente el emplazamiento a los demandados señores CARLOS ARTURO ECHAVARRIA ECHAVARRIA e ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO, sin que a la fecha hayan comparecido proceso.

En consecuencia, conforme al inc. 4º del art. 492 del C.G.P., se le designa como Curador al abogado (a) ROSA DEL PILAR MAQUEZ SARMIENTO, residente en la Transversal 28 No. 41A-54 Barrio La Grama de esta ciudad, móvil 3153235418, e-mail marquezrospile@gmail.com.

Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata manifieste su aceptación y se notifique del auto admisorio de apertura de la sucesión, así como para efectos de lo señalado en el antes citado precepto. Adviértase que el ejercicio del cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7º, art. 48 del C.G.P).

Se le solicita a la parte actora prestar su colaboración al designado Curador Ad Litem, a fin de agilizar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac.